

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 59/19
Publicación Especial
Decreto I.M. N° 681/2019

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
LIC. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. NÉSTOR HERNÁN MARTEL	Secretaría de Salud y Protección Ciudadana Dr. JUAN MANUEL ZELARAYÁN MONGE
Secretaría de Hacienda C.P.N. SUSANA B. PERALTA MOLINA	Secretaría de Modernización y Desarrollo Económico Lic. EMILIO ANTONIO RAMACI AHUMADA
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte C.P.N. MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Obras Públicas ING. EDUARDO NIEDERLE
Secretaría de Servicios Públicos A/C ING. EDUARDO NIEDERLE	Secretaría del Ambiente y Espacio Público SR. NICOLÁS FERNANDO VERON

DBoletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza.

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación: 11/10/2019	Boletín Municipal Digital: https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales
--	---



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

07 JUN 2019

DECRETO I.M. N°

681

Expte. N° 02377-D-19

VISTO:

Los Descuentos aplicados en los haberes mensuales de los Agentes Municipales, en concepto de cuotas sociales y servicios (bienes de consumo, indumentaria) a favor de Entidades Públicas y Privadas, y las Ordenanzas N° 2303/91 (Descuentos S.O.E.M.); N° 3214/98 (Descuentos Mutual de Empleados de la Municipalidad y Concejo Deliberante); N° 3563/02 (Descuentos I.P.V.); N° 3783/04 (Descuento Carnet de Conducir); N° 3736/04 y N° 3744/04 (Descuentos Sistema Bancat); N° 3959/05 (Descuentos Capresca); N° 5905/14 (Caja de Crédito Municipal); Resolución D.G.R.M. N° 006/18, Anexos I, II, III, IV, Formulario N° 23 (Descuento Tasa de Servicios Urbanos); y

CONSIDERANDO:

Que, los citados Instrumentos Legales se dictaron a efectos de aprobar diversos descuentos en los haberes de los empleados municipales, a solicitud del Organismo y/o Entidad interesada, en carácter de acreedor del agente municipal;

Que, si bien los descuentos en su gran mayoría fueron acordados por Convenio celebrado entre la Municipalidad y el Organismo pertinente, existen algunos pocos aplicados de manera informal, sin el debido respaldo instrumental, en el sentido de que si bien, en todos los casos, existe una solicitud de parte del Organismo beneficiario del descuento, que se presenta mensualmente en la Dependencia Municipal competente, aun no se ha celebrado convenio alguno y tampoco se ha emitido decreto de autorización y/o aprobación del descuento.

681



07 JUN 2019

Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

Que, a modo de ejemplo de lo expresado supra, se pueden citar los siguientes descuentos: por consumo excesivo de telefonía celular, por Seguro Colectivo de La Caja de Seguros S.A., y descuentos del Banco Patagonia;

Que, está de más aclarar que los descuentos, realizados en los haberes de los agentes municipales, con excepción de los descuentos obligatorios de Ley, son de carácter opcional, voluntario y cuentan con la conformidad de cada empleado, expresada principalmente en la aceptación lisa y llana de cada recibo de sueldo;

Que, así las cosas, es voluntad del Ejecutivo Municipal regularizar la situación de aquellos pocos códigos de descuento que no poseen ratificación legal, a fin de brindarle seguridad al empleado, sujeto pasivo del descuento y al Organismo o Entidad solicitante;

Que, asimismo, es necesario otorgar a las dependencias municipales competentes, facultades para crear, tramitar y aplicar los descuentos voluntarios en los haberes de los empleados municipales, a fin de establecer un procedimiento certero, sencillo y seguro, que rija para el futuro y que incluya a todos los descuentos opcionales para el agente;

Por todo ello, y de acuerdo a lo establecido en el Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONFIRMASE la vigencia de todos los descuentos voluntarios, realizados sobre los haberes de los agentes municipales previa solicitud fundada por el Organismo o Entidad beneficiaria;

ARTICULO 2°: RATIFICASE, en su totalidad, lo actuado por la Dirección de Liquidación de Haberes respecto a la aplicación y ejecución de los descuentos opcionales en los haberes de los agentes municipales;

ARTICULO 3°: FACULTASE a la Secretaria de Hacienda, para que una vez aprobados los descuentos, proceda a crear códigos indentificatorios de los mismos, a los fines de su individualización en el recibo de haberes;

681



Municipalidad de la Ciudad
de San Fco. del Valle de Catamarca

07 JUN 2019

ARTICULO 4º: ORDENESE a las Dependencias Municipales Competentes que, mediante el instrumento correspondiente, establezcan los requisitos a cumplir por cada Organismo y Entidad, pública y privada, solicitante del descuento. Resultando obligatorio informar a la Municipalidad el costo financiero total de cada descuento a aplicar;

ARTICULO 5º: ORDENESE a las Dependencias Municipales competentes que, mediante el instrumento pertinente, lleven a cabo la unificación del procedimiento administrativo a seguir para efectuar los descuentos voluntarios, sin realizar distinción entre ellos;

ARTICULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

ES COPIA.-

Fdo. Lic. Raúl A. Jalil
Intendente Municipal
Dr. Néstor H. Martel
Secretario de Gobierno
y Coordinación

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

AMREYA DEL V. PEREA
SEFE OPT. CÁMARA DE EE. y SS.
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SAN FCO. DEL VALLE DE CATAMARCA